

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0181/2025 II D.P.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE

El suscrito **Diputado Arturo Zubia Fernández**, de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículo 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente **Proposición con carácter de punto de acuerdo a fin de solicitar a las autoridades federales correspondientes, investiguen y sancionen el robo de agua en nuestro estado**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos:

El acceso al agua es un derecho humano fundamental, indispensable para una vida digna, la salud pública, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.

Este derecho ha sido reconocido explícitamente en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”.

A pesar su consagración en nuestra Constitución, nuestro estado enfrenta una alarmante falta de acceso al agua debido a diversas razones, sin embargo, hoy resaltamos los actos deliberados que configuran delitos graves contra el interés público.

De acuerdo con denuncias ciudadanas y medios de comunicación locales, existen prácticas sistemáticas de desvío ilegal del agua mediante bombas instaladas en la corriente del río Conchos, particularmente en las comunidades del municipio de **San Francisco de Conchos**, sin autorización legal, destinadas principalmente a grandes unidades de producción agrícola. Estas extracciones ilegales no solo violan la legislación en materia de aguas nacionales, sino que además privan a las comunidades de un recurso esencial para su subsistencia.

El **río Conchos** representa una fuente vital de agua para numerosas comunidades y ecosistemas. Este río nace en la Sierra Tarahumara, en el municipio de Bocoyna, a una altitud de 2,825 metros sobre el nivel del mar, y recorre una vasta extensión del estado, alimentando diversos afluentes y sustentando actividades agrícolas, ganaderas y domésticas. Desemboca en el río Bravo, en el municipio de **Ojinaga** a una altitud de 782 m, después



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

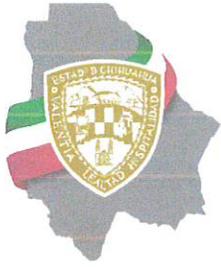
“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

de abastecer de agua a región centro-sur, la mayor zona agrícola del estado, teniendo una anchura de 35 metros en este punto.

Esta situación ha dejado a numerosas familias sin acceso al agua potable durante varios días, obligando incluso a estudiantes de escuelas primarias a llevar agua desde sus hogares para poder realizar actividades básicas como la limpieza de sanitarios.

La extracción clandestina de agua no solo vulnera el derecho de las comunidades al acceso al vital líquido, sino que también representa una amenaza para la sustentabilidad ambiental y la equidad en el uso de los recursos hídricos. Además, estos actos ilegales generan conflictos sociales y ponen en riesgo la paz y la seguridad en la región.

Desde una perspectiva ambiental, el robo de agua compromete seriamente los ecosistemas del río Conchos, que alimenta la cuenca del río Bravo, una de las más importantes del norte del país. La sobreexplotación del recurso hídrico altera los caudales ecológicos, disminuye la calidad del agua y agrava la desertificación de la región, lo cual tiene efectos de largo plazo sobre la flora, la fauna y la producción agropecuaria de pequeña escala, que depende directamente del acceso al agua para subsistir.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

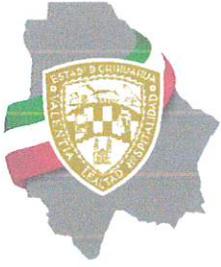
Cabe destacar que el desvío ilegal del recurso hídrico no es un fenómeno aislado ni espontáneo; por el contrario, implica organización, impunidad y, en muchos casos, la omisión de las autoridades.

El problema del huachicoleo de agua en Chihuahua refleja un patrón nacional que demanda atención urgente y acciones coordinadas por parte del Estado mexicano. No se trata únicamente de un conflicto por recursos naturales, sino de una crisis de gobernanza, de legalidad y de justicia social.

Las autoridades competentes tienen la responsabilidad legal y ética de intervenir con firmeza, para restituir el derecho al agua a las comunidades afectadas, proteger los ecosistemas del país y sancionar a quienes lucran con el sufrimiento de los demás.

Mientras tanto, las comunidades más vulnerables enfrentan la sequía forzada, la pérdida de cosechas y el deterioro de sus condiciones de vida.

Es imperativo que las autoridades competentes, actúen de manera inmediata y coordinada para investigar estos hechos, identificar a los responsables y aplicar las sanciones establecidas en la ley. Asimismo, es necesario implementar mecanismos de vigilancia y control más efectivos para prevenir futuras extracciones ilegales y garantizar el acceso equitativo al agua para todas las comunidades.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Esta propuesta busca atender una problemática urgente que afecta directamente la calidad de vida de las comunidades chihuahuenses y de igual manera, preservar el equilibrio ecológico de la región.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la Fiscalía General de la República para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen de manera exhaustiva las extracciones ilegales de agua del río Conchos en el municipio de San Francisco de Conchos, y que, en su caso, procedan conforme a derecho contra quienes resulten responsables.

ECONOMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

DADO en la Sala Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 23 días del mes junio de del año dos mil veinticinco.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

ATENTAMENTE

DIP. ARTURO ZUBIA FERNANDEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ
MADRID

DIP. SÁUL MIRELES CORRAL

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS
MARTINEZ

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO

DIP. ROBERTO MARCELINO
CARREÓN HUITRÓN



DIP. CARLOS ALFREDO OLSON

SAN VICENTE

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES

CALZADÍAS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA.

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE: **Proposición con carácter de punto de acuerdo a fin de solicitar a las autoridades federales correspondientes, investiguen y sancionen el robo de agua en nuestro estado.**